

PERIODICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Eduardo Becerra Pérez

Publicación Periódica, Permiso Núm. 003 0634, características 134182816, Autorizado por SEPOMEX	Cuernavaca, Mor., a 1° de Octubre de 2003	6a. época	4280
---	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE COORDINACIÓN.- Para instalar y operar una ventanilla única de gestión empresarial que celebran el Gobierno del Estado de Morelos y el Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos.

..... Pág. 1

ACUERDO DE COORDINACIÓN.- Para instalar y operar una ventanilla única de gestión empresarial que celebran el Gobierno del Estado de Morelos y el Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos.

..... Pág. 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.

Licitación Pública Nacional Número
46075002-001-03

Convocatoria: 001

CONVOCATORIA.- Por la que se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de Adquisición de Bienes Muebles para Mejoramiento de vivienda del Programa "Vivienda Digna" del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos.

..... Pág. 8

EDICTOS Y AVISOS.

..... Pág. 9

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra Volverá a Quienes la Trabajan con sus Manos.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA INSTALAR Y OPERAR UNA VENTANILLA ÚNICA DE GESTIÓN EMPRESARIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEÑOR EDUARDO BECERRA PÉREZ Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SEÑOR GABRIEL MIGUEL HADDAD GIORGI, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, REPRESENTADO POR EL TÉCNICO AGROPECUARIO PEDRO C. MARTÍNEZ BASALDUA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCUITUCO, MORELOS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA Y EL SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, SEÑORA MARICELA SÁNCHEZ ANZURES Y EL SEÑOR CONRRADO GABINO LARA MOLINA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDO:

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece como política económica impulsar la iniciativa de las mexicanas y los mexicanos que decidan emprender un negocio, por pequeño que éste sea, así como promover que las herramientas de

acceso a la economía estén disponibles para todos y no sólo para unos cuantos, con el fin de lograr una fuerte expansión de la economía, de tal forma que se logren democratizar los mercados y aumentar las oportunidades para participar en la economía formal. Es necesario democratizar la economía mediante la eliminación de restricciones que han limitado las actividades de segmentos importantes de la cadena productiva, y mediante la emancipación de los ciudadanos de menores ingresos de un sistema legal e institucional que los discrimina.

En este mismo tenor, el Plan Estatal de Desarrollo 2001-2006 precisa como estrategia para el Desarrollo Económico Sustentable, la orientación de las políticas públicas para convocar el esfuerzo de todos los agentes económicos y actores sociales a efecto de estructurar un modelo que permita aprovechar al máximo las potencialidades del Estado, combinando de manera armónica los intereses de los factores de la producción para en primera instancia, frenar la tendencia de desarrollo desequilibrado y junto con ello sentar las bases que permitan revertir el grave deterioro socioeconómico en que vive la gran mayoría de la población.

Debido a la importancia que representa la actividad económica para lograr el desarrollo integral del Estado de Morelos, es necesario implementar nuevos y mejores programas que fomenten la inversión, propicien certidumbre, transparencia y equidad dentro de los procesos de participación de los diferentes sectores productivos.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos, se considera a la Gestión Empresarial como un apoyo y estímulo para fomentar el desarrollo económico de los sectores agropecuario, minero, manufacturero o industrial, de electricidad y agua, de construcción, comercial, turístico, de transportes, de comunicaciones, financiero, de alquiler y de servicios no financieros en el Estado de Morelos.

Con el fin de acceder a los apoyos y estímulos que otorga la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos, se estableció el Padrón Empresarial Morelense, de acuerdo a lo que establece el artículo 5° del ordenamiento citado, en el cual, se inscribirán los particulares y las empresas que demuestren estar legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana.

En virtud de lo anterior y con el objetivo de dar cumplimiento a dicho mandato, el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, estableció la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, cuya función primordial será la de prestar al público en general, una atención más personalizada y directa, para hacer de los objetivos de gobierno en materia de desarrollo económico, una realidad.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL GOBIERNO" QUE:

I.1.- La Ventanilla Única de Gestión Empresarial, es un órgano cuyo objeto es brindar a los particulares la información, asesoría, orientación y gestoría de los trámites que requieren ante las diversas dependencias Federales, Estatales y Municipales, para la constitución de empresas e instalación y/o regularización o expansión de establecimientos de tipo industrial, comercial y de servicios en el territorio que comprende el Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos.

I.2.- El citado Reglamento, determina que corresponderá a la Ventanilla Única de Gestión Empresarial integrar el Padrón Empresarial Morelense, de acuerdo a la información que para tal efecto, ésta requiera a los solicitantes de su servicio.

I.3.- Para fomentar el desarrollo económico de la Entidad, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar Acuerdos y Convenios de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 12 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos.

I.4.- Sus representantes, cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 10, 26 fracciones I, IX y XXV, 28 fracciones I, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 2 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos; 1 del Reglamento de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos; 5 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y 5 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

I.5.- Señala como su domicilio para los efectos legales derivados de la suscripción del presente Acuerdo, el ubicado en Calle Ajusco, número 2, Colonia Buena Vista, Cuernavaca, Morelos.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1.- Es su interés llevar a cabo actividades que impulsen la creación, instalación, apertura y funcionamiento de las empresas dentro del territorio de su Municipio.

II.2.- Está de acuerdo en participar con el Ejecutivo Estatal en realizar un esfuerzo conjunto para impulsar el desarrollo económico, mediante la suscripción del presente instrumento jurídico y operar una Ventanilla Única de Gestión Empresarial a partir de la asignación de recursos compartidos.

II.3.- "EL AYUNTAMIENTO" en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha veintiséis de mayo del año dos mil tres, autorizó a sus representantes para llevar a cabo la celebración del presente Acuerdo con "EL GOBIERNO", para establecer y operar una Ventanilla Única de Gestión Empresarial.

II.4.- De conformidad en lo dispuesto por los artículos 19, 55 fracción XI y 94 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal, los funcionarios que lo representan se encuentran facultados para suscribir el presente Acuerdo.

II.5.- Señala como su domicilio para los efectos legales derivados de la suscripción del presente Acuerdo, el de las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en la Plaza Principal, sin número, Colonia Centro, Ocuítuco, Morelos.

Declarado lo anterior, las partes se sujetan al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto que "EL GOBIERNO" autorice instalar y operar a "EL AYUNTAMIENTO" una Ventanilla Única de Gestión Empresarial en su domicilio, para otorgar el apoyo y estímulo de Gestión Empresarial que establece la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos, en el territorio del Municipio y ofrecer gratuitamente a los particulares la información, asesoría, orientación y gestoría de los trámites que requieren ante las diversas dependencias Federales, Estatales y Municipales, para la constitución de empresas e instalación y/o regularización o expansión de establecimientos de tipo industrial, comercial y de servicios.

SEGUNDA.- NORMATIVIDAD.- El funcionamiento de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial se registrará de acuerdo a lo que establece el Capítulo Primero "Del Padrón Empresarial", del Título Segundo "De las Instancias de Fomento" de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos, así como el Capítulo Primero "De los Instrumentos de Gestoría Gubernamental" y el inciso a) del Capítulo Segundo "Del Padrón Empresarial Morelense y del Catálogo de Empresas Exportadoras" del Título Segundo "De las Instancias de Fomento Económico" del Reglamento de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos.

TERCERA.- COORDINACIÓN.- "EL GOBIERNO", a través del personal debidamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Económico, coordinará el seguimiento del presente Acuerdo y fungirá como órgano de apoyo técnico y de consulta para que "EL AYUNTAMIENTO" lleve a cabo la operación de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial en el territorio del Municipio.

CUARTA.- TRÁMITES PARA LA INSTALACIÓN DE EMPRESAS.- Las partes acuerdan, que para establecer un adecuado orden en el proceso de instalación de una empresa, se deberán observar por lo menos, los siguientes trámites consecutivos ante la autoridad competente:

1. Orientación de uso del suelo o constancia de zonificación;
2. Factibilidad de suministro de energía eléctrica;
3. Factibilidad de suministro de agua potable;
4. Alineamiento y número oficial;

5. Licencia de uso del suelo;
6. Manifiesto de impacto ambiental;
7. Licencia de construcción;
8. Oficio de terminación de obra y oficio de ocupación;
9. Visto bueno de Protección Civil;
10. Licencia de funcionamiento, y
11. Aviso de apertura de establecimiento ante los Servicios de Salud Morelos.

QUINTA.- COMPROMISOS.- Para el seguimiento del presente Acuerdo, las partes se obligan a:

I.- "EL GOBIERNO":

- 1.1. Capacitar gratuita y permanentemente al personal de "EL AYUNTAMIENTO" que opere la Ventanilla Única de Gestión Empresarial;
- 1.2. Coordinar, supervisar y asistir la operación de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial;
- 1.3. Suministrar al operador de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, el material oficial de trabajo, control y seguimiento que corresponda;
- 1.4. Inscribir a los particulares y empresas en el Padrón Empresarial Morelense que para tal efecto cumplieron con los requisitos establecidos y entregar al operador de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial la cédula correspondiente;
- 1.5. Proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" información sobre los programas institucionales y proyectos que el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal establezcan para impulsar el desarrollo económico, así como de las acciones realizadas para facilitar la apertura y funcionamiento de las empresas;
- 1.6. Efectuar reuniones de seguimiento, análisis y evaluación de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial con personal de "EL AYUNTAMIENTO";
- 1.7. Elaborar y entregar mensualmente a "EL AYUNTAMIENTO" el informe estadístico y de resultados de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial;
- 1.8. Cubrir los gastos del personal autorizado por "EL AYUNTAMIENTO", por concepto de traslado para la gestión de trámites, capacitación y entrega de documentación relativa al seguimiento del presente Acuerdo. Dichos recursos serán erogados con cargo al presupuesto autorizado de la Dirección General de Industria y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico, en la partida referente a servicios de traslado.

II.- "EL AYUNTAMIENTO":

- II.1. Instalar en su domicilio y en el lugar apropiado para la atención al público la Ventanilla Única de Gestión Empresarial;
- II.2. Designar al personal responsable de la operación de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial;

- II.3. Proporcionar el mobiliario, equipo, material de oficina y medio de comunicación para el óptimo funcionamiento de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial;
- II.4. Enviar quincenalmente al operador de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial a recibir capacitación al domicilio de "EL GOBIERNO";
- II.5. Canalizar a los particulares y empresarios que pretendan instalar, iniciar y/o regularizar una empresa o desarrollar actividades económicas en el territorio de "EL AYUNTAMIENTO", a la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, para su atención;
- II.6. Informar y orientar a los particulares y empresarios sobre los trámites y requisitos necesarios para la constitución, instalación, apertura, funcionamiento y regularización de sus empresas o establecimientos industriales, comerciales y de servicios, así como sobre los programas institucionales de apoyo en materia de capacitación, asistencia técnica y financiamiento, entre otros;
- II.7. Gestionar ante la Secretaría de Desarrollo Económico y conforme a los procedimientos establecidos por "EL GOBIERNO", la inscripción de los particulares y empresarios al Padrón Empresarial Morelense;
- II.8. Gestionar los documentos oficiales que requieran los particulares y empresarios ante "EL AYUNTAMIENTO" para la apertura y funcionamiento de sus establecimientos;
- II.9. Entregar a "EL GOBIERNO" los documentos necesarios para que, por conducto de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, gestione los trámites de competencia Federal y Estatal solicitados por los particulares y empresarios para la constitución, instalación, apertura y funcionamiento de sus establecimientos;
- II.10. Contactar a los interesados susceptibles de recibir apoyos institucionales con las Dependencias y Organismos Públicos de los tres ámbitos de gobierno para su atención;
- II.11. Elaborar y proporcionar quincenalmente a "EL GOBIERNO" los reportes de resultados de la operación de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial;
- II.12. Entregar a los particulares y empresarios la cédula empresarial gestionada ante "EL GOBIERNO";
- II.13. Gestionar y utilizar los recursos financieros entregados por "EL GOBIERNO" únicamente para el seguimiento del presente Acuerdo; y
- II.14. Responder como patrón del personal que opere la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dicha relación laboral, incluidas las prestaciones de seguridad social del trabajador.
- SEXTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Acuerdo será hasta la conclusión del período de gobierno de la presente administración municipal.
- SÉPTIMA.- RESCISIÓN.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos contraídos por las partes en el presente Acuerdo, traerá consigo la rescisión del mismo.
- OCTAVA.-MODIFICACIONES.- Las partes podrán realizar las modificaciones que crean convenientes al presente Acuerdo, las cuales, deberán constar por escrito por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretendan realizar.
- NOVENA.-INTERPRETACIÓN.- Para la debida interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Acuerdo, las partes establecen que las mismas serán resueltas de común acuerdo y de ser posible, se realizarán las modificaciones o adiciones pertinentes que permitan mejorar las acciones para alcanzar el objeto del mismo.
- DÉCIMA.- PUBLICACIÓN.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.
- Enteradas las partes del alcance y contenido del presente Acuerdo, lo firman en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los tres días del mes de julio del año dos mil tres.
- POR "EL GOBIERNO":
 EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO DE MORELOS
 LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL
 RAMÍREZ.
 EL SECRETARIO DE GOBIERNO
 SR. EDUARDO BECERRA PÉREZ.
 EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
 SR. GABRIEL MIGUEL HADDAD GIORGI.
 POR "EL AYUNTAMIENTO":
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE OCUITUCO, MORELOS
 T.A. PEDRO C. MARTÍNEZ BASALDUA.
 LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 DE OCUITUCO, MORELOS
 SRA. MARICELA SÁNCHEZ ANZURES.
 EL SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO
 DE OCUITUCO, MORELOS
 SR. CONRRADO GABINO LARA MOLINA.
 RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad". - La Tierra Volverá a Quienes la Trabajan con sus Manos.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA INSTALAR Y OPERAR UNA VENTANILLA ÚNICA DE GESTIÓN EMPRESARIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEÑOR EDUARDO BECERRA PÉREZ Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SEÑOR GABRIEL MIGUEL HADDAD GIORGI, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA, MORELOS, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO TOMÁS ESCOBAR CERVANTES, PRESIDENTE MUNICIPAL SUBSTITUTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO Y LA SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, EL PROFESOR SERAFÍN GUTIÉRREZ LÓPEZ Y LA SEÑORA ANTONIA RAMÍREZ FRANCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDO:

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece como política económica impulsar la iniciativa de las mexicanas y los mexicanos que decidan emprender un negocio, por pequeño que éste sea, así como promover que las herramientas de acceso a la economía estén disponibles para todos y no sólo para unos cuantos, con el fin de lograr una fuerte expansión de la economía, de tal forma que se logren democratizar los mercados y aumentar las oportunidades para participar en la economía formal. Es necesario democratizar la economía mediante la eliminación de restricciones que han limitado las actividades de segmentos importantes de la cadena productiva, y mediante la emancipación de los ciudadanos de menores ingresos de un sistema legal e institucional que los discrimina.

En este mismo tenor, el Plan Estatal de Desarrollo 2001-2006 precisa como estrategia para el Desarrollo Económico Sustentable, la orientación de las políticas públicas para convocar el esfuerzo de todos los agentes económicos y actores sociales a efecto de estructurar un modelo que permita aprovechar al máximo las potencialidades del Estado, combinando de manera armónica los intereses de los factores de la producción para en primera instancia, frenar la tendencia de desarrollo desequilibrado y junto con ello sentar las bases que permitan revertir el grave deterioro socioeconómico en que vive la gran mayoría de la población.

Debido a la importancia que representa la actividad económica para lograr el desarrollo integral del Estado de Morelos, es necesario implementar nuevos y mejores programas que fomenten la inversión, propicien certidumbre, transparencia y equidad dentro de los procesos de participación de los diferentes sectores productivos.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos, se considera a la Gestión Empresarial como un apoyo y estímulo para fomentar el desarrollo económico de los sectores agropecuario, minero, manufacturero o industrial, de electricidad y agua, de construcción, comercial, turístico, de transportes, de comunicaciones, financiero, de alquiler y de servicios no financieros en el Estado de Morelos.

Con el fin de acceder a los apoyos y estímulos que otorga la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos, se estableció el Padrón Empresarial Morelense, de acuerdo a lo que establece el artículo 5° del ordenamiento citado, en el cual, se inscribirán los particulares y las empresas que demuestren estar legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana.

En virtud de lo anterior y con el objetivo de dar cumplimiento a dicho mandato, el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, estableció la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, cuya función primordial será la de prestar al público en general, una atención más personalizada y directa, para hacer de los objetivos de gobierno en materia de desarrollo económico, una realidad.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL GOBIERNO" QUE:

- I.1.- La Ventanilla Única de Gestión Empresarial, es un órgano cuyo objeto es brindar a los particulares la información, asesoría, orientación y gestoría de los trámites que requieren ante las diversas dependencias Federales, Estatales y Municipales, para la constitución de empresas e instalación y/o regularización o expansión de establecimientos de tipo industrial, comercial y de servicios en el territorio que comprende el Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos.
- I.2.- El citado Reglamento, determina que corresponderá a la Ventanilla Única de Gestión Empresarial integrar el Padrón Empresarial Morelense, de acuerdo a la información que para tal efecto, ésta requiera a los solicitantes de su servicio.
- I.3.- Para fomentar el desarrollo económico de la Entidad, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar Acuerdos y Convenios de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 12 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos.
- I.4.- Sus representantes, cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 10, 26 fracciones I, IX y XXV, 28 fracciones I, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 2 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos; 1 del Reglamento de la Ley de Fomento Económico para el Estado de

Morelos; 5 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y 5 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

- I.5.- Señala como su domicilio para los efectos legales derivados de la suscripción del presente Acuerdo, el ubicado en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos y/o Calle Ajusco número dos, Colonia Buena Vista, Cuernavaca, Morelos.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- II.1.- Es su interés llevar a cabo actividades que impulsen la creación, instalación, apertura y funcionamiento de las empresas dentro del territorio de su Municipio.
- II.2.- Está de acuerdo en participar con el Ejecutivo Estatal en realizar un esfuerzo conjunto para impulsar el desarrollo económico, mediante la suscripción del presente instrumento jurídico y operar una Ventanilla Única de Gestión Empresarial a partir de la asignación de recursos compartidos.
- II.3.- "EL AYUNTAMIENTO" en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de marzo del año dos mil tres, autorizó a sus representantes para llevar a cabo la celebración del presente Acuerdo con "EL GOBIERNO", para establecer y operar una Ventanilla Única de Gestión Empresarial.
- II.4.- De conformidad en lo dispuesto por los artículos 19, 55 fracción XI y 94 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, los funcionarios que lo representan se encuentran facultados para suscribir el presente Acuerdo.
- II.5.- Señala como su domicilio para los efectos legales derivados de la suscripción del presente Acuerdo, el de las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en calle 10 de Abril, sin número, Plaza de la Libertad, colonia Centro, Municipio de Yecapixtla, Morelos.

Declarado lo anterior, las partes se sujetan al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. - El presente Acuerdo tiene por objeto que "EL GOBIERNO" autorice instalar y operar a "EL AYUNTAMIENTO" una Ventanilla Única de Gestión Empresarial en su domicilio, para otorgar el apoyo y estímulo de Gestión Empresarial que establece la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos, en el territorio del Municipio y ofrecer gratuitamente a los particulares la información, asesoría, orientación y gestión de los trámites que requieren ante las diversas dependencias Federales, Estatales y Municipales, para la constitución de empresas e instalación y/o regularización o expansión de establecimientos de tipo industrial, comercial y de servicios.

SEGUNDA.- NORMATIVIDAD. - El funcionamiento de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial se regirá de acuerdo a lo que establece el Capítulo Primero "Del Padrón Empresarial", del Título Segundo "De las Instancias de Fomento" de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos, así como el Capítulo Primero

"De los Instrumentos de Gestoría Gubernamental" y el inciso a) del Capítulo Segundo "Del Padrón Empresarial Morelense y del Catálogo de Empresas Exportadoras" del Título Segundo "De las Instancias de Fomento Económico" del Reglamento de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos.

TERCERA.- COORDINACIÓN. - "EL GOBIERNO", a través del personal debidamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Económico, coordinará el seguimiento del presente Acuerdo y fungirá como órgano de apoyo técnico y de consulta para que "EL AYUNTAMIENTO" lleve a cabo la operación de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial en el territorio del Municipio.

CUARTA.- TRÁMITES PARA LA INSTALACIÓN DE EMPRESAS. - Las partes acuerdan, que para establecer un adecuado orden en el proceso de instalación de una empresa, se deberán observar por lo menos, los siguientes trámites consecutivos ante la autoridad competente:

1. Orientación de uso del suelo o constancia de zonificación;
2. Factibilidad de suministro de energía eléctrica;
3. Factibilidad de suministro de agua potable;
4. Alineamiento y número oficial;
5. Licencia de uso del suelo;
6. Manifiesto de impacto ambiental;
7. Licencia de construcción;
8. Oficio de terminación de obra y oficio de ocupación;
9. Visto bueno de Protección Civil;
10. Licencia de funcionamiento, y
11. Aviso de apertura de establecimiento ante los Servicios de Salud Morelos.

QUINTA.- COMPROMISOS. - Para el seguimiento del presente Acuerdo, las partes se obligan a:

I.- "EL GOBIERNO":

- I.1. Capacitar gratuita y permanentemente al personal de "EL AYUNTAMIENTO" que opere la Ventanilla Única de Gestión Empresarial;
- I.2. Coordinar, supervisar y asistir la operación de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial;
- I.3. Suministrar al operador de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, el material oficial de trabajo, control y seguimiento que corresponda;
- I.4. Inscribir a los particulares y empresas en el Padrón Empresarial Morelense que para tal efecto cumplieron con los requisitos establecidos y entregar al operador de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial la cédula correspondiente;
- I.5. Proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" información sobre los programas institucionales y proyectos que el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal establezcan para impulsar el desarrollo económico, así como de las acciones realizadas para facilitar la apertura y funcionamiento de las empresas;
- I.6. Efectuar reuniones de seguimiento, análisis y evaluación de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial con personal de "EL AYUNTAMIENTO";

I.7. Elaborar y entregar mensualmente a "EL AYUNTAMIENTO" el informe estadístico y de resultados de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial;

I.8. Cubrir los gastos del personal autorizado por "EL AYUNTAMIENTO", por concepto de traslado para la gestión de trámites, capacitación y entrega de documentación relativa al seguimiento del presente Acuerdo. Dichos recursos serán erogados con cargo al presupuesto autorizado de la Dirección General de Industria y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico, en la partida referente a servicios de traslado.

II.- "EL AYUNTAMIENTO":

II.1. Instalar en su domicilio y en el lugar apropiado para la atención al público la Ventanilla Única de Gestión Empresarial;

II.2. Designar al personal responsable de la operación de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial;

II.3. Proporcionar el mobiliario, equipo, material de oficina y medio de comunicación para el óptimo funcionamiento de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial;

II.4. Enviar quincenalmente al operador de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial a recibir capacitación al domicilio de "EL GOBIERNO";

II.5. Canalizar a los particulares y empresarios que pretendan instalar, iniciar y/o regularizar una empresa o desarrollar actividades económicas en el territorio de "EL AYUNTAMIENTO", a la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, para su atención;

II.6. Informar y orientar a los particulares y empresarios sobre los trámites y requisitos necesarios para la constitución, instalación, apertura, funcionamiento y regularización de sus empresas o establecimientos industriales, comerciales y de servicios, así como sobre los programas institucionales de apoyo en materia de capacitación, asistencia técnica y financiamiento, entre otros;

II.7. Gestionar ante la Secretaría de Desarrollo Económico y conforme a los procedimientos establecidos por "EL GOBIERNO", la inscripción de los particulares y empresarios al Padrón Empresarial Morelense;

II.8. Gestionar los documentos oficiales que requieran los particulares y empresarios ante "EL AYUNTAMIENTO" para la apertura y funcionamiento de sus establecimientos;

II.9. Entregar a "EL GOBIERNO" los documentos necesarios para que, por conducto de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, gestione los trámites de competencia Federal y Estatal solicitados por los particulares y empresarios para la constitución, instalación, apertura y funcionamiento de sus establecimientos;

II.10. Contactar a los interesados susceptibles de recibir apoyos institucionales con las Dependencias y Organismos Públicos de los tres ámbitos de gobierno para su atención;

II.11. Elaborar y proporcionar quincenalmente a "EL GOBIERNO" los reportes de resultados de la

operación de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial;

II.12. Entregar a los particulares y empresarios la cédula empresarial gestionada ante "EL GOBIERNO";

II.13. Gestionar y utilizar los recursos financieros entregados por "EL GOBIERNO" únicamente para el seguimiento del presente Acuerdo; y

II.14. Responder como patrón del personal que opere la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dicha relación laboral, incluidas las prestaciones de seguridad social del trabajador.

SEXTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Acuerdo será hasta la conclusión del período de gobierno de la presente administración municipal.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos contraídos por las partes en el presente Acuerdo, traerá consigo la rescisión del mismo.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Las partes podrán realizar las modificaciones que crean convenientes al presente Acuerdo, las cuales, deberán constar por escrito por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretendan realizar.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN.- Para la debida interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Acuerdo, las partes establecen que las mismas serán resueltas de común acuerdo y de ser posible, se realizarán las modificaciones o adiciones pertinentes que permitan mejorar las acciones para alcanzar el objeto del mismo.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente Acuerdo, lo firman en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil tres.

POR "EL GOBIERNO":

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
SR. EDUARDO BECERRA PÉREZ.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.
SR. GABRIEL MIGUEL HADDAD GIORGI.

POR "EL AYUNTAMIENTO":

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
SUBSTITUTO DE YECAPIXTLA, MORELOS.

LIC. TOMÁS ESCOBAR CERVANTES.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE YECAPIXTLA, MORELOS.

PROFR. SERAFÍN GUTIÉRREZ LÓPEZ.
LA SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO
DE YECAPIXTLA, MORELOS.

SRA. ANTONIA RAMÍREZ FRANCO
RÚBRICAS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

Instituto de Vivienda del Estado de Morelos

Licitación Pública Nacional Número 46075002-001-03

Convocatoria: 001

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Adquisición de Bienes Muebles para Mejoramiento de vivienda del Programa "Vivienda Digna" del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
46075002-001-03	\$2,500 Costo en compraNET: \$2,400	16/10/2003	16/10/2003 12:00 horas	21/10/2003 11:00 horas	22/10/2003 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Dotación de láminas de fibrocemento		4,000	Pieza
2	0000000000	Pacas de lámina de cartón		4,000	Paca

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.morelos.compranet.gob.mx>, o bien en: Palmira No. 10, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 62040, Cuernavaca, Morelos; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: En convocante: en efectivo. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2003 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos., ubicado en: Calle Palmira Número 10, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 62040, Cuernavaca, Morelos.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 21 de octubre de 2003 a las 11:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 21 de octubre de 2003 a las 11:00 horas, , y la apertura de la propuesta económica el día: 22 de octubre de 2003 a las 13:00 horas en Palmira No. 10, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 62040, Cuernavaca, Morelos.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .

* Lugar de entrega: En el Almacén del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, ubicado en calle 16 de septiembre s/n, esquina con calle Cuauhtémoc, col. Ampliación Tepepan, en Poblado de Ocotepéc, Municipio de Cuernavaca., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.

* Plazo de entrega :15 días hábiles a partir de la firma del contrato de adjudicación.

* Las condiciones de pago serán: 20 días naturales después de la recepción de los bienes muebles y la factura.

** Monto de Garantía de seriedad de la proposición.

Cuernavaca, Morelos 1 de octubre de 2003

DOMINGO HERRERA VILLAREJO

Director General

Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número DOS y del Patrimonio Inmueble Federal de esta Primera Demarcación Notarial del Estado, HAGO SABER: Que por escritura pública número 148,521 de fecha 05 de septiembre del año en curso, otorgada ante mi fe, se hizo constar: LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FAUSTO VENEGAS HERNÁNDEZ; LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgó la señora MARÍA DEL CARMEN BUSTOS CASTAÑEDA VIUDA DE VENEGAS, en su carácter de ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, quien aceptó la herencia instituida en su favor así como el cargo de ALBACEA, conferido por el autor de la Sucesión y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la herencia. Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo mil tres del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico "LA UNIÓN DE MORELOS" y el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", con circulación en el Estado.

Cuernavaca, Mor., septiembre 09 de 2003.

A T E N T A M E N T E .

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

RÚBRICA. 2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaria número Dos y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, hago saber: Que por escritura pública número 148,610 de fecha seis de septiembre del año 2003, otorgada ante mi Fe, SE RADICÓ la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MARÍA CONCEPCIÓN QUIJADA SÁNCHEZ DE ZALDIVAR, que se otorgó a solicitud de su ALBACEA Y COHEREDERA, la señora MARÍA DE LOURDES SALDIVAR MORENO, con la conformidad de los COHEREDEROS los señores MARÍA DOLORES CAROLINA ZALDIVAR MORENO, FRANCISCO GUILLERMO DE JESÚS ZALDIVAR MORENO, FLORENTINA MARÍA DEL SAGRADO CORAZÓN QUIJADA CUE, GLORIA NATIVIDAD AMELIA QUIJADA CUE, DAVID RODRÍGUEZ ZALDIVAR y CARMINA RODRÍGUEZ ZALDIVAR, aceptando la primera el cargo de albacea y protestándolo desempeñar fielmente, por lo que se le tuvo por discernido, expresando que formulará el Inventario y Avalúo de los bienes de

dicha sucesión. Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 1003 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el DIARIO "LA UNIÓN DE MORELOS" y El Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 11 de Septiembre del 2003.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.

RÚBRICA. 2-2

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaria número Dos y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, hago saber: Que por escritura pública número 148,249 de fecha 28 de agosto del año 2003, otorgada ante mi fe, SE RADICÓ la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora Doña ESTELA BEATRIZ LARREA JURADO VIUDA DE RIEDL, que otorga el señor Don JORGE DIETHARD WEBER LARREA, en su carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA de dicha sucesión, quien aceptó los derechos hereditarios que le corresponden, así como el cargo del Albacea.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 1003 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos", con circulación a nivel Estatal en la República Mexicana y en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD"

Cuernavaca, Mor., a 29 de agosto del 2003.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.

RÚBRICA. 2-2

EDICTO

Al alcance un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos.-

Tribunal Unitario Agrario Distrito 18

Cuernavaca, Mor., 01 de julio del 2003.

JESÚS HERNÁNDEZ MORENO

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Por este conducto se hace saber a Ustedes que:

En los autos del Juicio Agrario número 128/2002, radicado en el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NÚMERO 18, con sede

en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, relativos a la demanda promovida por ISIDRO ROJAS GÓMEZ, en contra de JESÚS HERNÁNDEZ MORENO.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR EDICTOS a JESÚS HERNÁNDEZ MORENO, respecto de la demanda prestada en su contra, por ISIDRO ROJAS GÓMEZ, edictos que deberán publicarse por DOS VECES dentro de un plazo de DIEZ DÍAS, en uno de los diarios locales de mayor circulación, en la región donde se encuentra ubicado el predio materia del presente juicio; en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD" del Gobierno del Estado, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cuernavaca, Morelos y en los estrados de este Tribunal; en la inteligencia, que las notificaciones que se hagan en los términos anteriores, surtirán sus efectos una vez que hayan transcurrido QUINCE DÍAS, a partir de la fecha de la última publicación; por tanto, quedan a disposición de la parte actora, en la Secretaría de Acuerdos, a partir de la fecha de este auto, los oficios y edictos correspondientes, para su publicación, tanto en uno de los diarios locales de mayor circulación en la región donde se encuentra ubicado el predio materia del presente juicio, como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, publicaciones que deberán hacerse los días VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE Y PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, para que por su conducto y bajo su más estricta responsabilidad, se hagan llegar a sus destinos respectivos, sean cubiertos los derechos correspondientes y se publiquen los edictos de mérito, así como para que, en un plazo de por los menos TRES DÍAS, previos a la audiencia de Ley, que enseguida se señala, exhiba ante este Tribunal las constancias relativas a dichas publicaciones; ordenándose al actuario adscrito realice las gestiones necesarias para la fijación del edicto en la Presidencia Municipal de Cuernavaca, Morelos, así como en los Estrados de esta Tribunal y, para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES. Para el desahogo de la audiencia de Ley, prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, hora y fecha que se señala en tales condiciones, por así permitirlo las labores de este Órgano Jurisdiccional, en particular, las carga de trabajo correspondiente a audiencias previamente señaladas a la fecha antes indicada y relativas a juicios agrarios que se substancian ante este Tribunal, en términos de los registros que obran en el Libro de Audiencias a cargo del Secretario de Acuerdos, libro que se tiene a la vista, para los efectos antes indicados, previamente señaladas a la fecha señalada.

Por tanto, por este conducto SE LES EMPLAZA, a efecto de que se sirva comparecer ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dieciocho, con domicilio en Boulevard Benito Juárez

número 99 antes 903, Colonia Las Palmas, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día y hora antes señalada, a efecto de que en los términos de los artículos 179, 185, 286 y 187 de la Ley Agraria, hagan valer lo que a su derecho corresponda, haciéndoles saber que sus respectivas copias de traslado de la demanda y los autos respectivos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Lo anterior con apoyo en lo dispuesto en los artículos 173, 178 de la Ley Agraria y 22, fracciones I, II, III, XI Y XIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO
18.

CUERNAVACA, MORELOS, A 01 DE JULIO DEL
2003.

EL MAGISTRADO DE DISTRITO
LIC. DIONISIO VERA CASANOVA
EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
LIC. JUAN IGNACIO QUESADA CORREA.

RÚBRICA.

2-2

EDICTO

Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos.-
Tribunal Unitario Agrario Distrito 18
Cuernavaca, Mor., 26 de Agosto del 2003.
ANNA LISA MARJAK VALENZUELA
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Por este conducto se hace saber a Ustedes:

En los autos del Juicio Agrario Número 320/2002, radicado en el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NÚMERO 18, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, relativo a la demanda promovida por los INTEGRANTES DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE TEPOZTLÁN, MORELOS, en contra de ÁNGEL GÓMEZ CHAPA Y OTROS, del Poblado de TEPOZTLÁN, Municipio de TEPOZTLÁN, Morelos, respecto a la acción de NULIDAD RESULTANTE DE ACTOS O CONTRATOS QUE CONTRAVIENEN LAS LEYES AGRARIAS, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...se ordena EL EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR EDICTOS, a la C. ANNA LISA MARJAK VALENZUELA, respecto de la demanda presentada en su contra, por EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE TEPOZTLÁN, MORELOS, edictos que deberán publicarse por dos veces, dentro de un plazo de DIEZ DÍAS, en uno de los Diarios de Mayor Circulación, en la Región, en donde se encuentra ubicado el predio materia del presente juicio, así como en el Periódico Oficial de "TIERRA Y LIBERTAD" del Gobierno del Estado, así mismo en

el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Tepoztlán, Morelos, y en los Estrados de este Tribunal, en la inteligencia, que las notificaciones que se hagan en los términos anteriores, surtirán sus efectos una vez que hayan transcurrido quince días, a partir de la última publicación; por tanto, quedan a disposición de la parte actora, en la Secretaría de Acuerdos, a partir de la fecha de este auto, los oficios y edictos correspondientes, para su publicación, tanto en uno de los diarios locales de mayor circulación en la región donde se encuentra ubicado el predio materia del presente juicio, como en el Periódico Oficial del Estado, publicaciones que deberán hacerse los días VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE Y EL UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para que por su conducto y bajo su más estricta responsabilidad, se hagan llegar a sus destinos respectivos, sean cubiertos los derechos correspondientes y se publiquen los edictos de mérito, así como para que, en un plazo de por lo menos TRES DÍAS, previos a la audiencia de Ley, que enseguida se señala, exhiba ante este Tribunal las constancias relativas a dichas publicaciones; ordenándose al actuario adscrito realice las gestiones necesarias para la fijación del edicto en la Presidencia Municipal de Tepoztlán, Morelos, así como en los Estados de este Tribunal; en tales circunstancias, para estar en condiciones de hacer las referidas publicaciones, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la audiencia de ley, se previene al referido demandado para que a más tardar en la audiencia que ha quedado precisada, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en los Estrados del TRIBUNAL. Asimismo, se les hace saber al demandado, que en dicha audiencia deberá ofrecer todas las pruebas que estime conducentes, de conformidad a lo previsto por el artículo 187 de la Ley Agraria...”

Por tanto, por este conducto SE LE EMPLAZA, a efecto de que se sirva comparecer ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dieciocho, con domicilio en Boulevard Benito Juárez número 99 antes 903, Colonia Las Palmas, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día y hora antes señalada, a efecto de que en los términos de los artículos 179,185,186 y 187 de la Ley Agraria, hagan valer lo que a su derecho corresponda, haciéndoles saber que sus respectivas copias de traslado de la demanda y los autos respectivo, se encuentran a sus disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Lo anterior, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 173, 178 de la Ley Agraria y 22, fracciones I, II, III, XI, Y XIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL
DISTRITO 18
CUERNAVACA, MORELOS, A 26 DE AGOSTO DEL
2003.

EL MAGISTRADO DE DISTRITO
LIC. DIONISIO VERA CASANOVA
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN IGNACIO QUESADA CORREA
RÚBRICAS. 2-2

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1003 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Morelos, hago del conocimiento público, que en esta Notarial a mi cargo, se ha RADICADO para su trámite Extrajudicial, en la Escritura Número 37,868 de fecha 2 de Julio del 2003, que obra a folios 198, en el Volumen 618 del Protocolo a mi cargo, la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor OSCAR DEL RAZO CRUZ, que formaliza su ALBACEA y CO-HEREDERA MARÍA DEL CARMEN TAPIA HERRERA, quien dándose por enterada del contenido del Testamento Público Abierto Número 2,951 otorgado el 1° de julio de 1987, ante la fe del suscrito Notario, no teniendo impugnación que hacerle, reconoce sus derechos hereditarios ACEPTA, y el cargo del ALBACEA conferido en su favor, quien protestando su cargo manifiesta que procederá a la formación del Inventario correspondiente.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES
CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL
PERIÓDICO OFICIAL Y EN EL FINANCIERO.

ATENTAMENTE
LIC. FRANCISCO RUBI BECERRIL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
RÚBRICA. 2-2

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Número Dos y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad. Hago saber: Que por escritura pública número 148,224 de fecha 28 de agosto del año 2003, otorgada ante mi fe, SE RADICÓ la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor JOAQUÍN ALDRETE MUÑOZ, que otorgó Don SALVADOR AGUIRRE CORDERO, en su carácter de ALBACEA, representado en este acto por la señora Doña MARÍA CATALINA AGUIRRE CORDERO, quien también compareció por su propio derecho en su carácter de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de dicha sucesión, quien aceptó los derechos hereditarios que le corresponden.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 1003 del Código Procesal

Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Diario "La Unión de Morelos", con circulación a nivel Estatal en la República Mexicana y en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD".

Cuernavaca, Mor., 29 de agosto del año 2003

ATENTAMENTE

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.

RÚBRICA. 2-2

AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1003, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MORELOS, HAGO SABER DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE ANTE LA NOTARIA A MI CARGO SE HA RADICADO PARA SU TRAMITACIÓN, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HÉCTOR EDMUNDO MORONES AGUIRRE, TAMBIÉN CONOCIDO COMO HÉCTOR MORONES AGUIRRE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS, DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, HABIENDO SIDO ACEPTADA LA HERENCIA POR LOS SEÑORES ALFONSO MORONES AGUIRRE, MARÍA JOSEFINA ESTELA DELGADILLO YBARRA DE MORONES, MARÍA ANTONIETA MORONES AGUIRRE, Y LA SUCESIÓN INTTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR OCTAVIO RAÚL MORONES AGUIRRE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA EL SEÑOR OCTAVIO AUGUSTO MORONES DUEÑAS, EN SU CARÁCTER DE COHEREDERO Y EL SEÑOR EDMUNDO BENJAMIN MORONES DUEÑAS, EN SU CARÁCTER DE COHEREDERO, TODOS EN SU CARÁCTER DE COHEREDEROS DE LA REFERIDA SUCESIÓN; EN ESE MISMO ACTO EL SEÑOR ALFONSO MORONES AGUIRRE, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA PARA EL QUE FUE DESIGNADO Y MANIFESTO QUE PROCEDERA A LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

CUERNAVACA, MORELOS, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER PALAZUELOS CINTA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

RÚBRICA. 2-2

AVISO NOTARIAL

En la Escritura Pública Número 23,422 asentada el día 18 de septiembre del año 2003, en el volumen SEXCENTÉSIMO OCTAGÉSIMO SEGUNDO del Protocolo de Instrumentos Públicos que es a mi cargo, los señores PABLO PADILLA RAMÍREZ LUIS ABRAHAM CHÁVEZ MUÑIZ y ANA MARÍA PADILLA RAMÍREZ RADICARON la

Sucesión Testamentaria a bienes del Señor FRANCISCO PADILLA RAMÍREZ, EL Señor LUIS ABRAHAM CHÁVEZ MUÑIZ, RECONOCIO los derechos que como UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y LEGATARIO le corresponden, asimismo los señores PABLO PADILLA RAMÍREZ y ANA MARÍA PADILLA RAMÍREZ, RECONOCIERON los derechos que como LEGATARIOS le corresponden y, el propio señor PABLO PADILLA RAMÍREZ, ACEPTÓ la Institución como ALBACEA que testamentariamente le confirió el autor de la Sucesión y expresó que procederá a formular el inventario sucesorio.

Una publicación cada 10 días (sólo 2 veces).

Cuernavaca, Mor., Septiembre 22 del 2003.

LIC. LUIS LAURO AGUIRRE

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO.

RÚBRICA. 1-2

AVISO NOTARIAL

FRANCISCO RUBI BECERRIL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE ESTA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1003 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR EN EL ESTADO, HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO SE HA RADICADO PARA SU TRÁMITE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,334 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003 QUE OBRA A FOLIOS 116 EN EL VOLUMEN 624 DEL PROTOCOLO A MI CARGO, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VIRGILIO FELIPE PALACIOS LÓPEZ, A SOLICITUD DE LA SEÑORA ASUNCIÓN LÓPEZ LÓPEZ (TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE HERMINIA ASUNCIÓN LÓPEZ), EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, QUIEN DÁNDOSE POR ENTERADA DEL CONTENIDO DEL TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 24,340, OTORGADO EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, NO TENIENDO IMPUGNACIÓN QUE HACERLE, Y RECONOCE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y LA SEÑORA ASUNCIÓN LÓPEZ LÓPEZ (TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE HERMINIA ASUNCIÓN LÓPEZ), ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE FORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN "EL FINANCIERO".

CUERNAVACA, MORELOS A 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003.

FRANCISCO RUBÍ BECERRIL

RÚBRICA.

1-2

AVISO NOTARIAL

EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7667 DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL 2003, EN EL VOLUMEN 117, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, LA SEÑORA BLANCA NIEVES CELORIO CELORIO VIUDA DE COSTA, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS COSTA PUEYO, EXPRESANDO DICHO ALBACEA QUE PROCEDERÍA OPORTUNAMENTE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DE DICHA SUCESIÓN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1003, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MORELOS.

CUERNAVACA, MOR; A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ EDUARDO MENENDEZ SERRANO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE

RÚBRICA. 1-2

De conformidad con el acuerdo de disolución anticipada de la sociedad denominada COSMÉTICA DE LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN adoptado en la asamblea general extraordinaria celebrada el 11 de agosto de 2003 y, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la empresa COSMÉTICA DE LOS ÁNGELES S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2003.

Activo	
Caja	\$ 17,595
Total Activo	\$ 17,595
Pasivo	
Total pasivo	\$ 0
Capital contable	
Capital Social	\$ 282,000
Reserva Legal	\$ 5,733
Pérdidas acumuladas	-\$ 670,334
Pérdida del ejercicio	-\$ 7,608
Capital Actualizado	\$ 407,804
Total del capital contable	\$ 17,595

El remate del haber social se distribuirá entre los accionistas a razón de \$36.65625 (TREINTA Y SÉIS PESOS 6563/100 M.N.) por cada una de las acciones que integran el capital social.

Cuernavaca, Morelos, a 1 de Octubre 2003.

Atentamente.

José Luis Pérez Herrera
Liquidador
Rúbrica

De conformidad con el acuerdo de disolución anticipada de la sociedad denominada GOURMET DE

LOS ÁNGELES S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN adoptado en la asamblea general extraordinaria celebrada el 11 de agosto de 2003 y, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la empresa GOURMET DE LOS ÁNGELES S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN.

BALANCE FINAL DELIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2003.

Activo	
Caja	\$ 50,000
Total activo	\$ 50,000
Pasivo	
Total pasivo	\$ 0
Capital Contable	
Capital social	\$ 50,000
Total del capital contable	\$ 50,000

El remate del haber social se distribuirá entre los accionistas a razón de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada una de las acciones que integran el capital social.

Cuernavaca, Morelos, a 1 de Octubre de 2003.

Atentamente
José Luis Herrera
Liquidador
Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado JOSÉ ENRIQUE GAMA MUÑOZ, Notario Público número Uno de la Quinta Demarcación Notarial en el Estado, con sede en la Ciudad de Yauhtepec, Morelos, HAGO CONSTAR: para los efectos del artículo 1003 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Morelos, que mediante mi escritura número 11,477 de fecha dieciséis de julio del dos mil uno, se hizo constar: La Aceptación del cargo de Albacea y de la Herencia, y Reconocimiento de derechos hereditarios por los herederos en la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ, que formalizaron el albacea y legatario JESÚS ALEJANDRO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, y las legatarias JUANA GUTIERREZ Y GUADALUPE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ. En dicha escritura el señor JESÚS ALEJANDRO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, aceptó el cargo de albacea que le fué conferido, y la herencia, y manifestó que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia, por lo que pidió al suscrito hacer las publicaciones de Ley por dos veces, que se harán de diez en diez días, en el Periódico Oficial y en otro órgano de información local de los de mayor circulación en el Estado.

Yauhtepec, Morelos a 2 de septiembre del 2003.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO

LIC. JOSÉ ENRIQUE GAMA MUÑOZ
RÚBRICA.

JOSÉ LUIS AMARÉ GÓMEZ

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

INSURGENTES SUR 724-B° PISO
MÉXICO, 06100, D.F.TEL/FAX: 5623-3000
CON 6 LINEAS

A la Asamblea General de Accionistas de

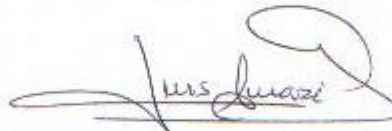
Embotelladora de Cuautla, S.A. de C.V.:

En mi carácter de comisario, y cumpliendo con lo establecido en los estatutos de la Compañía y en la Ley General de Sociedades Mercantiles me permito rendir el siguiente dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que ha presentado a ustedes la Administración de la Sociedad en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2002:

Asistí a la Asamblea de Accionistas celebrada durante ese año y recabé y revisé la información, documentación y registros que consideré necesario respecto a las operaciones de la sociedad para satisfacerme de que las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad.

Los auditores externos de la empresa, Despacho José Luis Amaré y Asoc., S.C., firma de la cual soy socio, han llevado a cabo un examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Sociedad.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por la administradora para preparar la información presentada por la misma a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz razonable y suficiente la situación financiera de Embotelladora de Cuautla, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

C.P.C. José Luis Amaré G.
ComisarioMéxico, D.F.,
6 mayo de 2003.

DESP. JOSÉ LUIS AMARÉ Y ASOC., S.C.

CONTADORES PÚBLICOS

Insurgentes Sur 724-8º Piso
México, 08100 D.F.Tel/Fax: 5523-3000
Con 6 Líneas

A los Señores Accionistas de

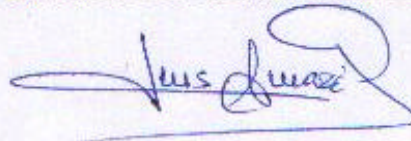
Embotelladora de Cuautla, S.A. de C.V.:

Hemos examinado los estados de situación financiera de Embotelladora de Cuautla, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2002 y 2001, y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Embotelladora de Cuautla, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2002 y 2001, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

PKF - DESPACHO JOSÉ LUIS AMARÉ Y ASOC., S.C.



C.P.C. José Luis Amare Gómez

México D.F.,
30 de abril de 2003.

(1)

PKF

FIRMA MIEMBRO DE PKF INTERNATIONAL

EMBOTELLADORA DE CUAUTLA, S.A. DE C.V.

**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001**

EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

	2002	2001		2002	2001
ACTIVO			PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS		
CIRCULANTE:			PASIVO A CORTO PLAZO:		
Efectivo e inversiones temporales (Nota 2c y 12)	\$ 36,290,421	\$ 247,205,731	Proveedores	\$ 8,269,551	\$ 13,812,538
Cuentas por cobrar:			Arrendamiento financiero (Notas 7 y 12)	113,909	403,796
Clientes y documentos por cobrar - Neto	4,324,209	5,350,410	Compañías relacionadas (Nota 3)	2,578,215	5,951,423
Compañías relacionadas (Nota 3)	1,295,423	-	Impuestos y otras cuentas por pagar	17,730,885	11,354,028
Otras cuentas por cobrar	2,222,358	218,801	Reserva para participación de los trabajadores en las utilidades	18,987,516	17,105,682
Total cuentas por cobrar	7,841,990	5,569,211	Total pasivo a corto plazo	47,680,076	48,627,467
Inventarios - Neto (Notas 2b, 2d, 2e y 4)	23,023,476	24,588,794	PASIVO A LARGO PLAZO:		
Pagos anticipados y otros	1,795,493	1,475,651	Arrendamiento financiero a largo plazo (Notas 7 y 12)		105,756
Total activo circulante	68,951,380	278,839,387	Reserva para prima de antigüedad (Nota 2j)	1,728,728	1,834,584
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - NETO (Notas 2b, 2f y 5)	250,981,816	273,658,397	Impuesto Sobre la Renta Diferido (Nota 9)	39,911,392	63,907,583
OTROS ACTIVOS			Total pasivo	89,320,196	114,475,370
Inversión en Compañías Relacionadas (Notas 2g y 6)	10,279,097	13,650,567	INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:		
Total activo	\$ 330,212,293	\$ 566,148,351	Capital social (Nota 10)	53,545,201	53,545,201
			Reserva legal	4,973,200	4,973,200
			Resultados acumulados	110,553,971	319,296,177
			Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	(46,788,476)	(46,788,476)
			Resultado acumulado por actualización (Nota 2b)	118,608,201	120,646,879
			Total inversión de los accionistas	240,892,097	451,872,981
			Total pasivo e inversión de los accionistas	\$ 330,212,293	\$ 566,148,351

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

EMBOTELLADORA DE CUAUTLA, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE RESULTADOS****POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

	2002	2001
VENTAS	\$ 682,405,354	\$ 687,906,085
COSTO DE VENTAS	350,373,952	382,625,675
Utilidad bruta	323,031,402	305,280,410
GASTOS DE OPERACION:		
Gastos de distribución y ventas	103,149,934	98,133,205
Gastos de administración	85,860,938	76,467,343
	189,010,872	174,600,548
Utilidad de operación	1,34,020,530	130,679,862
OTROS INGRESOS – NETO	8,252,279	4,876,029
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO: (Nota 2.)		
Intereses devengados a favor, neto	5,592,490	8,514,215
Fluctuación cambiaria, neta (Nota 2k)	26,910,115	(7,527,387)
Resultado por posición monetaria (Nota 2b)	(9,495,101)	(5,515,934)
	23,006,504	(4,529,106)
Utilidad antes de la Participación en los Resultados de Compañías Relacionadas de la provisión del Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades	165,279,313	131,026,785
PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS	(3,311,771)	(473,551)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Notas 2h y 9)	58,491,233	53,741,968
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (Notas 2h y 9)	18,887,754	16,972,297
	77,358,987	70,714,265
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	\$ 84,608,555	\$ 59,838,989

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

EMBOTELLADORA DE CUAUTLA, S.A. DE C.V.**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001****EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

	Capital Social	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta Diferido	Resultado Acumulado por Actualización	Totales
Saldos al 31 de diciembre de 2000	\$ 53,545,201	\$ 4,973,200	\$ 259,457,208	\$ (46,786,476)	\$ 108,558,587	\$ 379,745,720
Utilidad Integral del ejercicio 2001 (Nota 11)			59,835,969		12,086,292	71,927,261
Saldos al 31 de diciembre de 2001	53,545,201	4,973,200	319,296,177	(46,786,476)	120,646,679	451,672,981
Dividendos decretados (Nota 10)			(290,350,761)			(290,350,761)
Utilidad Integral del ejercicio 2002 (Nota 11)			84,608,555		(2,036,678)	82,569,877
Saldos al 31 de diciembre de 2002	\$ 53,545,201	\$ 4,973,200	\$ 110,553,971	\$ (46,786,476)	\$ 118,609,201	\$ 240,892,097

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EMBOTELLADORA DE CUAUTLA, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
OPERACIONES:		
Utilidad neta del año	\$ 84,608,555	\$ 59,838,969
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS:		
Más (menos):		
Depreciación y amortización	26,561,192	28,089,736
Impuesto Sobre la Renta Diferido	(4,512,657)	3,843,071
Participación en los resultados de Compañías relacionadas	(3,311,771)	473,551
	-----	-----
Efectivo generado por resultados	103,345,319	92,245,327
Recursos generados por el capital de trabajo y otros, excepto tesorería	(9,223,535)	(588,587)
	-----	-----
Recursos obtenidos por la operación	94,121,784	91,656,740
	-----	-----
FINANCIAMIENTO:		
Dividendos Cobrados (Nota 6)	-	1,125,052
Pago de dividendos (Nota 10)	(293,350,759)	
Disminución de inversiones en acciones (Nota 6)	-	1,137,149
Obligaciones derivadas de arrendamiento financiero y documentos por pagar, neto de amortización (Nota 7)	(395,644)	(9,715,098)
	-----	-----
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	(293,746,403)	(7,452,897)
	-----	-----
INVERSIONES:		
Propiedades y equipo (Neto)	(7,919,220)	(5,145,707)
Inversión en acciones (Nota 6)	(3,371,471)	(4,680,614)
	-----	-----
Recursos utilizados en actividades de inversión	(11,290,691)	(9,826,321)
	-----	-----
Aumento de efectivo	(210,915,310)	74,379,522
	-----	-----
EFFECTIVO Y VALORES REALIZABLES		
Al principio del año	247,205,731	172,826,209
	-----	-----
Al final del año	\$ 36,290,421	\$ 247,205,731
	=====	=====

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EMBOTELLADORA DE CUAUTLA, S.A. DE C.V.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001**

(Cifras en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002,
excepto número de acciones)

NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA

La principal actividad de la Compañía es la elaboración y venta de refrescos de las marcas Coca-Cola, Fanta, Manzana Lift, Fresca, Delaware Punch, Senzao y Sprite, básicamente.

NOTA 2 - RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables de la Compañía se resumen a continuación:

- a) A partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptó las disposiciones del Boletín "D-4" Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

La Compañía reconoce los efectos de la inflación en la información financiera, siguiendo las disposiciones del Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., actualizando en términos de poder adquisitivo de la moneda al cierre del último ejercicio los estados financieros al 31 de diciembre de 2001, por lo tanto son comparables las cifras de los estados financieros entre sí al estar todos expresados en moneda del mismo poder adquisitivo.

Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de moneda al cierre del ejercicio se procedió como sigue:

- En el estado de situación financiera:

Los inventarios se actualizan con base a su costo de reposición al cierre del ejercicio, que no excede a su valor de realización.

Los inmuebles, maquinaria y equipo, se actualizan a través de la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (I.N.P.C.) desde su fecha de adquisición hasta el cierre de este ejercicio.

El capital aportado y acumulado y las partidas no monetarias se actualizan con un factor derivado del I.N.P.C. desde la fecha de aportación o generación.

- En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (efectivo e inversiones temporales, cuentas por cobrar, pasivos, etc.), se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, con base a factores derivados del I.N.P.C.

El costo de ventas se actualiza con base en la última compra.

El resultado por posición monetaria, que representa el demérito por la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes el factor de inflación derivado del I.N.P.C. y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

- En los otros estados:

El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos de cierre del último ejercicio.

El resultado acumulado por actualización que se presenta dentro de la inversión de los accionistas, se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el costo específico de dichos activos en relación al I.N.P.C.

c) Efectivo y valores realizables.

El efectivo y los valores realizables se encuentran representados principalmente por inversiones bancarias a corto plazo valuadas a su valor de mercado (costo más el rendimiento acumulado).

d) Los inventarios se expresan al costo o al valor de mercado, si este es más bajo. El costo se determina en base en la última compra, excepto el inventario de refacciones, el cual se determina con base a costos promedios actualizados al cierre.

e) La Compañía estima sus reservas para cuentas de cobro dudoso e inventarios obsoletos y/o de lento movimiento con base en estudios que practican sus funcionarios, durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2002 no hubo cargos a resultados por este concepto.

f) Los inmuebles, maquinaria y equipo, se registra originalmente al costo de adquisición o construcción, el cual se actualiza a través de la aplicación del I.N.P.C. desde su fecha de adquisición hasta el cierre de éste ejercicio. La depreciación se calcula por el método de línea recta considerando la probable vida útil a las tasas anuales que se mencionan en la Nota 5.

g) Inversión en acciones de Compañías relacionadas.

La inversión en acciones de Compañías relacionadas se encuentra registrada bajo el método de participación, reconocido sobre el capital contable de las compañías relacionadas. (Véase Nota 6)

h) Impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Compañía registró el efecto diferido activo o pasivo de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en la Utilidad con base en el efecto acumulado de las partidas temporales entre los importes de activos y pasivos para efectos contables y fiscales a la fecha del balance, como activo o pasivo a largo plazo.

El nuevo Boletín no cambia en forma significativa la contabilización de la participación de utilidades a los trabajadores (P.T.U.). La P.T.U. causada debe cargarse a resultados y representa al pasivo exigible a plazo menor de un año.

i) Costo integral de financiamiento.

Los intereses, el resultado cambiario y el resultado por posición monetaria se registran en resultados a medida que se devengan o que ocurren.

j) Obligaciones de carácter laboral.

De conformidad con el Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Compañía ajusta sus registros con base en cálculos actuariales elaborados bajo estos lineamientos, teniendo un pasivo laboral al 31 de diciembre de 2002 y 2001 por concepto de prima de antigüedad pagadera a empleados con 15 o más años de servicio por \$1,728,728 y \$1,834,564 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2002, la Compañía no tiene establecido ningún plan formal o informal para el pago de indemnizaciones a su personal, en el caso de retiro voluntario.

k) Las transacciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a los resultados.

l) El 1° de enero de 2001 entró en vigor el Boletín B-4 "Utilidad Integral" emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., en el que se establecen las nuevas reglas para presentar la utilidad integral y sus componentes.

La adopción de este Boletín no tiene ningún efecto en la utilidad neta del periodo ni en la inversión de los accionistas. La utilidad integral está constituida por la utilidad neta del periodo más el resultado por actualización del ejercicio (véase nota 11).

NOTA 3 - ANÁLISIS DE SALDOS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Compañía tenía cuentas por cobrar y por pagar con Compañías relacionadas como sigue:

	2002	2001
	-----	-----
<u>Cuentas por cobrar</u>		
Corporación Rica, S.A. de C.V.	\$ 960,153	\$ -
Rica Etiquetas, S.A. de C.V.	335,270	-
	-----	-----
	\$1,295,423	\$ -
	=====	=====

	2002	2001
	-----	-----
<u>Cuentas por pagar:</u>		
Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V.	\$ 2,578,215	\$ 5,527,813
Corporación Rica, S.A. de C.V.	-	221,653
Rica Etiquetas, S.A. de C.V.	-	201,957
	-----	-----
	\$ 2,578,215	\$ 5,951,423
	=====	=====

NOTA 4 - ANÁLISIS DE INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, esta cuenta se integraba como sigue:

	2002	2001
	-----	-----
Materias primas	\$ 5,705,377	\$ 5,421,423
Producto terminado	5,255,880	5,065,634
Refacciones y accesorios	-	4,154,977
Envases	10,782,361	10,067,900
Anticipo a proveedores	1,303,258	13,085
	-----	-----
	23,046,876	24,723,019
Estimación para inventarios obsoletos y/o de lento movimiento	(23,400)	(134,225)
	-----	-----
	\$ 23,023,476	\$ 24,588,794
	=====	=====

La depreciación cargada a los resultados de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2002 y 2001, ascendió a \$26,561,192 y \$26,089,736 respectivamente, la cual no es deducible en su totalidad para fines del Impuesto Sobre la Renta y de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (Véase Nota 8).

La depreciación sobre el costo original y sobre el actualizado se calcula considerando la probable vida útil y por el método de línea recta, a las siguientes tasas anuales:

Edificios	5%
Maquinaria y equipo	8%
Equipo de transporte	25%
Montacargas	20%
Equipo de oficina	10%
Equipo de cómputo electrónico	25 y 30%

NOTA 6 - INVERSIONES PERMANENTES

Las inversiones permanentes al 31 de diciembre de 2002 y 2001, propiedad de la Compañía se integran como sigue:

	2002	2001
	-----	-----
Industria Envasadora de Querétaro, S.A. de C.V.	\$ 6,152,255	\$ 5,652,657
Rica Etiquetas, S.A. de C.V.	3,507,679	4,009,737
Corporación Rica, S.A. de C.V.	-	3,311,751
Club de Golf Tabachines, S.A. de C.V.	295,206	312,033
Fletecsa, S.A. de C.V.	139,081	138,533
Capital Inmobiliario, S.A. de C.V.	78,393	105,933
Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V.	54,133	64,390
Club de Golf Lomas de Cocoyoc, S.A.	42,000	44,393
Diversos	10,350	10,940
	-----	-----
Total de Inversiones Permanentes	\$ 10,279,097	\$13,650,567
	=====	=====

Las inversiones en Rica Etiquetas, S.A. de C.V., Corporación Rica, S.A. de C.V., Capital Inmobiliario, S.A. de C.V., Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V., Industria Envasadora de Querétaro, S.A. de C.V. y Fletecsa, S.A. de C.V., están valuadas a través del método de participación según principios de contabilidad, sobre estados financieros auditados, excepto Industria Envasadora de Querétaro, S.A. de C.V. y Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V. las cuales están valuadas sobre estados financieros no auditados, las otras inversiones se valoraron al costo dada su poca importancia en relación a los activos de la Compañía.

Con fecha 2 de octubre de 2001, los accionistas de Fletecsa, S.A. de C.V. acordaron distribuir dividendos y reembolsar su capital variable de acuerdo a la participación de sus accionistas, reconociendo Embotelladora de Cuautla, S.A. de C.V. \$ 1,125,052 (\$1,054,168 cifra histórica) por cobro de dividendos y \$ 1,137,149 (\$1,066,210 cifra histórica) por reembolso de capital.

NOTA 7 - ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Compañía tenía contratado créditos para la adquisición de maquinaria y equipo a través de varios contratos de arrendamiento financiero con Arrendadora Serfin, S.A. y Arrendadora Citibank, S.A. (este último contrato por USD 870,781) a tasas de interés variables con vencimientos trimestrales y semestrales de febrero de 1998 y hasta enero del año 2003, mismos que se integraban como sigue:

	2002 -----	2001 -----
Corto Plazo	\$ 113,909	\$ 403,796
Largo Plazo	-	105,756
	----- \$ 113,909	----- \$ 509,552
	=====	=====

NOTA 8 - ENTORNO FISCAL

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) y al Impuesto al Activo (I.M.P.A.C.). El I.S.R. se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como deducción de compras en lugar de costo de ventas, depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del ajuste anual por inflación, el cual es similar al resultado por posición monetaria.

Por lo que respecta al I.M.P.A.C. se causa a razón del 1.8% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto que excede al I.S.R. del año.

NOTA 9 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES DIFERIDOS

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 se registró un cargo a los resultados de esos ejercicios con su correspondiente pasivo, por \$ (4,512,657) y \$3,843,071 respectivamente, tal y como lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 los impuestos aplicables a resultados se integran como sigue:

	2002 -----	2001 -----
Impuesto Sobre la Renta Causado	\$ 63,003,890	\$ 49,898,897
Impuesto Sobre la Renta Diferido	(4,512,657)	3,843,071
	-----	-----
Subtotal	58,491,233	53,741,968
Participación de utilidades a los trabajadores	18,867,754	16,972,297
	-----	-----
Total	\$ 77,358,987 =====	\$ 70,714,265 =====

Los conceptos que integran el Impuesto Sobre la Renta diferido en los pasivos (activos) al 31 de diciembre de 2002 y 2001 son los siguientes:

	2002 -----	2001 -----
Propiedades y equipo	\$ 32,067,282	\$ 37,870,264
Inventarios	7,354,909	8,648,475
Impuesto diferido sobre utilidad fiscal reinvertida	-	16,951,364
Reservas complementarias de activo y reservas de pasivo	489,201	437,480
	-----	-----
Total pasivo diferido	\$ 39,911,392 =====	\$ 63,907,583 =====

NOTA 10 - INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS

El capital social al 31 de diciembre de 2002 y 2001 a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001 se integraba como sigue:

<u>No. de Acciones</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor Nominal</u>	<u>Valor Histórico</u>	<u>Efecto de Reexpresión</u>	<u>Importe Reexpresado</u>
72,000	Acciones comunes serie "A" y "B" que representan el Capital social - fijo	1	\$ 72,000 =====	\$ 53,473,201 =====	\$ 53,545,201 =====

En asamblea general ordinaria celebrada en 2002, los accionistas acordaron decretar dividendos en efectivo por \$ 293,350,761 (\$ 289,700,000 cifra histórica).

El capital contable, excepto el capital social aportado actualizado y las utilidades retenidas actualizadas, causará el impuesto sobre dividendos a cargo de la Compañía cuando se distribuya. Este impuesto se causa al 35%, conforme al procedimiento establecido en la Ley.

NOTA 11 – UTILIDAD INTEGRAL

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, ésta cuenta se integraba como sigue:

	2002	2001
	---	---
Utilidad neta del ejercicio	\$ 84,608,555	\$ 59,838,969
Efecto por actualización del capital	(2,038,678)	12,088,292
	-----	-----
Utilidad integral	\$ 82,569,877	\$ 71,927,261
	=====	=====

NOTA 12 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Compañía tenía activos y pasivos en moneda extranjera como sigue:

<u>2 0 0 2</u>					
<u>ACTIVOS</u>			<u>PASIVOS</u>		
Dólares	T.C.	Pesos	Dólares	T.C.	Pesos
-----	-----	-----	-----	-----	-----
980,095	10.4393	\$ 10,231,506	333,415	10.4393	\$ 3,480,619
=====		=====	=====		=====

<u>2 0 0 1</u>					
<u>ACTIVOS</u>			<u>PASIVOS</u>		
Dólares	T.C.	Pesos	Dólares	T.C.	Pesos
-----	-----	-----	-----	-----	-----
24,486,029	9.1695	\$ 224,524,643	52,574	9.1695	\$ 482,077
=====		=====	=====		=====

A la fecha de emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio del dólar americano era de \$ 10.345 por unidad.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de Embotelladora de Cuautla, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2002 y 2001.

